

PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA 2023

Plaza de Colón, 15. 14001 – Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4D32 1F4B E5FA B9A4 5654



4D321F4BE5FAB9A45654

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 13-04-2023

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

- I.1 Introducción.
- I.2 Modalidades de control económico-financiero.
- I.3 El Control Permanente.
- I.4 La Auditoría Pública.

II. AMBITO SUBJETIVO Y OBJETIVO.

- II.1 Ámbito subjetivo.
- II.2 Ámbito objetivo.
 - II.2.1 Control permanente.
 - II.2.2 Auditoría Pública.

III. ALCANCE DEL PLAN.

- III.1 Organización del servicio de Intervención.
- III.2 Alcance control permanente.
 - III.2.1 Análisis de riesgos.
 - III.2.2 Actuaciones concretas control permanente 2023.
- III.3 Alcance auditoría pública.
 - III.3.1 Auditoría de cuentas.
 - III.3.2 Auditoría de cumplimiento y operativa.

IV. RESULTADO, CONCLUSIONES Y EFECTOS.

Código seguro de verificación (CSV):

4D32 1F4B E5FA B9A4 5654



4D321F4BE5FAB9A45654

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 13-04-2023



I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

I.1 INTRODUCCIÓN.

Una primera aproximación del control interno local lo encontramos en el artículo 213 del TRLHL, situado en el Capítulo IV dedicado al "Control y Fiscalización" del Título VI "Presupuesto y Gasto Público" de dicha norma que nos indica que:

"Artículo 213. Control interno.

Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.

A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.

Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior."

Pues bien, como desarrollo del citado artículo se aprobó el RD 424/2017 por el que se reguló más detalladamente el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La propia exposición de motivos de dicha norma establece como una de las novedades más importantes a destacar la modalidad del control financiero, fundamentalmente por la inexistencia de desarrollo de esta materia en el ámbito local.

Además de reflejar los aspectos generales del control financiero detalla en el Capítulo primero las formas de ejercitarlo y las facultades específicas del órgano de control para obtener información y documentación necesaria para el desarrollo de los trabajos, tenemos también los Capítulos segundo y tercero, con un paralelismo con el control financiero que ya se viene realizando en el ámbito estatal adaptado al local, o el Capítulo cuarto dedicado al resultado del control.

Hace especial énfasis en destacar la planificación del control como una novedad importante, introduciendo como instrumento base del control financiero el Plan Anual de Control Financiero (en adelante PACF):

"Como novedad importante a destacar, el texto desarrolla la necesidad y obligatoriedad de llevar a cabo una adecuada planificación del control financiero. Para ello, se introduce como requisito básico que el órgano interventor elabore y adopte un Plan Anual de Control Financiero, del que deberá informar a la Entidad Local, incluidas las





modificaciones o alteraciones que se produzcan. El Plan Anual del Control Financiero, sobre la base de un análisis de riesgos, deberá asegurar, conjuntamente con el ejercicio de la función interventora, al menos, un control efectivo del ochenta por ciento del presupuesto general consolidado.

Por último citar el artículo 31 RD 424/2017, donde se regula expresamente entre otros, la obligatoriedad, el contenido y el alcance del mismo.

"Artículo 31. Planificación del control financiero.

1. El órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.
2. El Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles. A estos efectos, se incluirán en el Plan las actuaciones referidas en el artículo 29.4 del Reglamento.

El concepto de riesgo debe ser entendido como la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometida a control susceptible de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión.

Una vez identificados los riesgos será necesario asignar prioridades para seleccionar las actuaciones a realizar. De esta manera, se realizará una evaluación para estimar la importancia del riesgo, utilizando tanto criterios cuantitativos como cualitativos, y se atenderá a la conveniencia de seleccionar controles con regularidad y rotación, evitando tanto repetir controles en actividades económico-financieras calificadas sin riesgo como que se generen debilidades precisamente por la ausencia reiterada de control

3. Identificados y evaluados los riesgos, el órgano interventor elaborará el Plan Anual concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas. El Plan Anual de Control Financiero así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno.
4. El Plan Anual de Control Financiero podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. El Plan Anual de Control Financiero modificado será remitido a efectos informativos al Pleno."

Código seguro de verificación (CSV):

4D32 1F4B E5FA B9A4 5654



4D321F4BE5FAB9A45654

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 13-04-2023

I.2 MODALIDADES DEL CONTROL ECONÓMICO-FINANCIERO.

Conforme al artículo 29 RD 424/2017 dos son las formas de ejercicio del control económico-financiero: control permanente y auditoría pública.

Ambas modalidades deben incluir el control de eficacia consistente en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, coste y rendimiento de los servicios conforme a los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

Código seguro de verificación (CSV):

4D32 1F4B E5FA B9A4 5654



4D321F4BE5FAB9A45654

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 13-04-2023

I.3 EL CONTROL PERMANENTE.

Conforme al artículo 29.2 RD 424/2017 el control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora.

El objeto del mismo será el de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

Para llevar a cabo dicha actuación, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría. Estas normas de auditoría serán las aprobadas por la IGAE para el sector público.

Este control incluirá tanto las actuaciones que anualmente se incluyan en el PACF como aquellas otras que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor, es decir informes de control obligatorios por alguna norma jurídica tales como el informe de aprobación del Presupuesto, Estabilidad, Operaciones de préstamo, etc.

Código seguro de verificación (CSV):

4D32 1F4B E5FA B9A4 5654



4D321F4BE5FAB9A45654

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 13-04-2023



I.4 LA AUDITORÍA PÚBLICA.

La segunda modalidad de control económico financiero la encontramos en la Auditoría Pública recogida inicialmente en el apartado 3 del artículo 29 RD 424/2017 y la cual consistirá en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado.

Dentro de la auditoría pública debemos, a su vez, diferenciar dos modalidades: la auditoría de cuentas y la auditoría de cumplimiento y operativa.

La auditoría de cuentas tiene por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

El órgano interventor de la Entidad Local debe de realizar anualmente la auditoría de las cuentas anuales de:

- a) Los organismos autónomos locales.
- b) Las entidades públicas empresariales locales.
- c) Las fundaciones del sector público local obligadas a auditarse por su normativa específica.
- d) Los fondos y los consorcios a los que se refiere el artículo 2.2 del RD 424/2017.
- e) Las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público local no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías.

Por otra parte, la auditoría de cumplimiento y la auditoría operativa, serán llevadas a cabo en aquellas entidades del sector público local que no estén sometidas a control permanente. Estas auditorías tendrán como fin último mejorar la gestión del sector público local en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

Por un lado, la auditoría de cumplimiento tiene como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

Por otro lado, la auditoría operativa tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

Código seguro de verificación (CSV):

4D32 1F4B E5FA B9A4 5654



4D321F4BE5FAB9A45654

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 13-04-2023



II. AMBITO SUBJETIVO Y OBJETIVO.

II.1 ÁMBITO SUBJETIVO.

Conforme al artículo 2 RD 424/2017 estarán sujetos a control financiero en primer lugar la Diputación Provincial de Córdoba por su carácter de Entidad Local, también tendremos que tener en cuenta las siguientes entidades dependientes de las mismas:

- **Diputación provincial de Córdoba.**
- **Organismos Autónomos.**
 1. Instituto Provincial de Bienestar Social (IPBS).
 2. Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (ICHL).
 3. Instituto Provincial de Desarrollo Económico (IPRODECO).
 4. Patronato Provincial de Turismo de Córdoba (PPTC).
 5. Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" (BOTÍ).
 6. Agencia Provincial de la Energía de Córdoba (APEC).
- **Sociedades mercantiles dependientes de la Diputación provincial de Córdoba.**
 1. Empresa Provincial de Aguas de Córdoba (EMPROACSA).
 2. Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente (EPREMASA).
 3. Empresa Provincial de Informática S.A. (EPRINSA).
 4. Corporaciones Industriales de Córdoba Agrupadas, S.A. (CINCO, S.A.)
- **Consortios adscritos a la Diputación provincial de Córdoba.**
 1. Consorcio Provincial Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil (CPPEI).
- **Entidades con participación mayoritaria de la Diputación provincial de Córdoba¹.**
 1. Asociación Española de Municipios del Olivo (AEMO).

¹ Hemos considerado como entidades con participación mayoritaria aquellas que conforme a los criterios previstos en la LO 2/2012 de Estabilidad presupuestaria, estén adscritas a la Diputación provincial por ser consideradas del sector público, aunque su participación en las mismas no sea superior al 50%.

Código seguro de verificación (CSV):

4D32 1F4B E5FA B9A4 5654



4D321F4BE5FAB9A45654

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 13-04-2023

Respecto a la modalidad de control financiero a llevar a cabo en función a los sujetos será la fijada en la tabla mostrada a continuación, conforme al artículo 29 RD 424/2017:

ÁMBITO SUBJETIVO	CONTROL FINANCIERO			
	CONTROL PERMANENTE	AUDITORÍAS PÚBLICAS		
		AUDITORÍA DE CUENTAS	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	AUDITORÍA OPERATIVA
DIPUTACIÓN	✓	✗	✗	✗
IPBS	✓	✓	✗	✗
ICHL	✓	✓	✗	✗
IPRODECO	✓	✓	✗	✗
PPTC	✓	✓	✗	✗
BOTÍ	✓	✓	✗	✗
APEC	✓	✓	✗	✗
CPPEI	✓	✓	✗	✗
EMPROACSA	✗	✗	✓	✓
EPREMASA	✗	✗	✓	✓
EPRINSA	✗	✗	✓	✓
CINCO, S.A.	✗	✓	✓	✓
AEMO	✗	✓	✓	✓

Como observamos según la tabla anterior los entes que tienen la consideración de Administración Local: Diputación, OAAA y Consorcio estarán sujetos a control permanente; mientras que las SSMM y asociaciones serán objeto de auditorías públicas, excepto en el caso de las empresas 100% participadas por Diputación que al tener la obligación legal de presentar cuentas auditadas no serán objeto de auditoría de cuentas por este Servicio.

Código seguro de verificación (CSV):

4D32 1F4B E5FA B9A4 5654



4D321F4BE5FAB9A45654

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 13-04-2023



II.2 ÁMBITO OBJETIVO.

II.2.1 CONTROL PERMANENTE

Como ya citamos anteriormente el ámbito objetivo del control permanente consistirá en comprobar, de forma continúa el funcionamiento de la actividad económico-financiera de la Entidad local entendida ésta en su ámbito más extenso, y verificar que dicha actividad se ajusta en primer lugar al ordenamiento jurídico, es decir llevaremos a cabo controles de legalidad a posterior que vengan a completar el control previo llevado a cabo por la función interventora, que en nuestro caso, además, era un sistema de comprobación únicamente de requisitos básicos.

Por otro lado, se debe comprobar y verificar que dicha actividad se ajusta a los principios generales de buena gestión financiera para mejorar la gestión económico-financiera, patrimonial, presupuestaria, contable, organizativa y procedimental.

Las actuaciones que se llevarán a cabo serán las siguientes.

- a) Verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora.
- b) Seguimiento de la ejecución presupuestaria y verificación del cumplimiento de los objetivos asignados.
- c) Comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.
- d) Las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.
- e) Análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquéllas.
- f) En la Entidad Local, verificar, mediante técnicas de auditoría, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente el resultado las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera.

II.2.1 AUDITORÍA PÚBLICA.

La auditoría pública que se lleve a cabo tendrá por objeto verificar de forma sistemática la actividad económico-financiera de los entes que se sometan a la misma mediante la aplicación de las normas de auditoría e instrucciones dictadas por la IGAE.

Código seguro de verificación (CSV):

4D32 1F4B E5FA B9A4 5654



4D321F4BE5FAB9A45654

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 13-04-2023

En primer lugar, la Auditoría de cuentas verifica que las cuentas anuales aprobadas representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de los resultados de la entidad y, en caso de estar sujetas a presupuesto limitativo, que se ejecute de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que les son de aplicación, además de contener la información necesaria para su interpretación y comprensión.

La auditoría de cumplimiento tiene como objeto verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

La auditoría operativa tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

Código seguro de verificación (CSV):

4D32 1F4B E5FA B9A4 5654



4D321F4BE5FAB9A45654

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 13-04-2023



III. ALCANCE DEL PLAN.

III.1 ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN.

Una vez identificados los ámbitos subjetivos y objetivos debemos de señalar cual va a ser el alcance del plan para el ejercicio 2023, teniendo en cuenta fundamentalmente tanto los medios humanos y materiales de los que dispone el servicio como de las prioridades que a continuación se establezcan basadas en un análisis de riesgos de los diversos departamentos y servicios que existen en la Corporación.

El Servicio de Intervención fue objeto de una importante modificación como consecuencia de la entrada en vigor de RD 424/2017 con el objetivo de lograr un control económico-presupuestario más riguroso y reforzar el papel del mismo.

La nueva organización que surgió de la reforma de los Recursos Humanos del Servicio de Intervención se basa fundamentalmente en los siguientes aspectos:

- El Servicio de Intervención se organiza en dos Secciones: control interno y contabilidad, cada una de las cuales tiene un Jefe de Unidad, aunque actualmente se encuentra vacante la jefatura de contabilidad.
- La función de control interno se llevaría a cabo desarrollándola inicialmente a través de cuatro Secciones, que realizarán la función de control tanto en su vertiente de función interventora como control financiero.
 - La primera sección estará dedicada al control interno de los servicios de Recursos Humanos, Ingresos, Operaciones Financieras y cualquier otra no incluida en las Secciones siguientes tanto de la Corporación, como de sus OOAA y Consorcio, en su modalidad de función interventora y cumplimiento de legalidad.
 - La segunda sección estará dedicada al control interno del Servicio de Contratación y Patrimonio tanto de la Corporación, como de sus OOAA y Consorcio, en su modalidad de función interventora y cumplimiento de legalidad.
 - La tercera sección estará dedicada al control interno de las Subvenciones Ayudas, y Transferencias, otorgadas por la Corporación, OOAA y Consorcio, en su modalidad de función interventora y cumplimiento de legalidad.
- La parte del Servicio de Intervención dedicada a Contabilidad, se encargaría entre otras cuestiones, de realizar las auditorías de cuentas de los Entes que así se estableciera por la normativa y se ha incluido en 2022 la anterior sección cuarta dedicada al control de eficacia y eficiencia de los diversos departamentos y servicios integrados en la propia Diputación, OOAA Consorcio, SSMM y Asociaciones.

Código seguro de verificación (CSV):

4D32 1F4B E5FA B9A4 5654



4D321F4BE5FAB9A45654

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 13-04-2023

Insistir de nuevo en lo ya referenciado en los Planes de ejercicio anteriores referido a la insuficiencia de medios humanos, acrecentado en este ejercicio por dos nuevas vacantes en las secciones de control y que no han sido cubiertas, como consecuencia de ello ve mermado el número de efectivos.

"Entrado en este punto si queremos resaltar la insuficiencia, al día de la fecha, de los recursos humanos suficientes para llevar un adecuado y completo control como establece el RD 424/2017."

Así del total de plantilla aprobada para las diversas Unidades y secciones anteriormente citadas únicamente están cubiertas el 53% de las plazas que actualmente están aprobadas y consignadas en plantilla (17 plazas ocupadas y 15 vacantes sobre un total de 32), con el siguiente desarrollo:

- Interventor general, adjunta jefe de servicio → 2 plazas y 0 vacantes.

Unidad de control → 19 plazas y 10 vacantes

- Área 1, RRHH/Ingresos/Otros → 6 plazas y 3 vacantes.
- Área 2, Contratación → 6 plazas y 3 vacantes.
- Área 3, Subvenciones → 7 plazas y 4 vacantes.

Unidad de contabilidad/auditoría → 11 plazas y 5 vacantes.

Durante el ejercicio 2022 y la parte que llevamos de 2023 se han realizado escritos

Código seguro de verificación (CSV):

4D32 1F4B E5FA B9A4 5654



4D321F4BE5FAB9A45654

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 13-04-2023



III.2 ALCANCE DEL CONTROL PERMANENTE.

III.2.1 UNIVERSO DEL CONTROL PERMANENTE.

Partiendo de la organización citada anteriormente del Servicio de Intervención vamos a delimitar cuales serían potencialmente los Servicios, departamentos, Organismos, empresas, etc. sujetos a control.

- ✓ Área gasto 0. Presidencia (2 unidades).
 - 010 Órganos de gobierno.
 - 030 Servicio asistencia jurídica.
- ✓ Área gasto 1. Bienestar social, igualdad y memoria democrática (5 unidades)
 - 100 Administración general bienestar social.
 - 115 Centro discapacitados psíquicos.
 - 130 Igualdad.
 - 140 Cooperación al desarrollo.
 - 176 Memoria democrática.
- ✓ Área gasto 2. Asistencia económica municipios, programas europeos y empleo (7 unidades)
 - 274 Modernización y administración electrónica.
 - 291 Servicio asistencia económica.
 - 292 Empleo.
 - 293 Cultura.
 - 294 Agenda 2030.
 - 295 Programas europeos.
 - 296 Protección civil.
- ✓ Área gasto 3. Asistencia técnica municipios (8 unidades)
 - 310 Planificación y servicios municipales.
 - 320 Servicio ingeniería civil.
 - 325 Sistema de información geográfica y estadística.
 - 330 Servicio arquitectura y urbanismo.
 - 340 Medio ambiente.
 - 341 Agricultura.
 - 350 Infraestructuras rurales.
 - 360 Carreteras.
- ✓ Área gasto 4. Hacienda, gobierno interior y recursos humanos (14 unidades)
 - 400 Administración general.
 - 405 Recursos Humanos.
 - 415 Contratación.
 - 420 Servicio de presidencia.
 - 425 Oficina comunicación e imagen.
 - 430 Archivo y biblioteca.
 - 445 Ediciones, publicaciones y BOP.
 - 450 Juventud y deportes.
 - 455 Parques y talleres.

Código seguro de verificación (CSV):

4D32 1F4B E5FA B9A4 5654



4D321F4BE5FAB9A45654

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 13-04-2023



- 460 Servicio de Patrimonio.
- 465 Secretaría general.
- 475 Tesorería.
- 485 Servicio de Hacienda.
- 490 Protección civil, cohesión social, consumo, participación ciudadana.

Organismos Autónomos (6 unidades).

- OA ICHL
- OA IPBS
- OA IPRODECO
- OA PPTC
- OA BOTÍ
- OA APEC

Sociedades Mercantiles (4 unidades).

- SM EMPROACSA
- SM EPREMASA
- SM EPRINSA
- SM CINCO,S.A.

Consortios (1 unidad).

- CPPEI

Asociaciones (1 unidad).

- AEMO

TOTAL → 48 UNIDADES

III.2.2 ANÁLISIS DE RIESGOS.

El apartado 2 del artículo 31 establece que el control financiero incluirá tanto las actuaciones a llevar a cabo por el órgano Interventor por obligación legal como las que anualmente sean seleccionadas sobre la base de un análisis de riesgos conforme a los objetivos que se pretenden conseguir, prioridades y medios disponibles.

Continúa diciendo que identificados los riesgos será necesario asignar prioridades de las actuaciones que se van a llevar a cabo. Se realiza una evaluación que estime el riesgo, con criterios tanto cuantitativos como cualitativos y se atenderá a la conveniencia de seleccionar controles con regularidad y rotación, evitando tanto repetir controles en actividades sin riesgo como la posible generación de debilidades por ausencia de control en otras actividades.

III.2.2.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

En primer lugar vamos a introducir cuales son los elementos que entendemos que pueden producir riesgo en la actividad económico-financiero de la Corporación, entendiendo éste según lo define el artículo 31 del RCI, como la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometidas a control susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de

Código seguro de verificación (CSV):

4D32 1F4B E5FA B9A4 5654



4D321F4BE5FAB9A45654

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 13-04-2023



fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión.

Para cada una de las Secciones identificaremos las siguientes actuaciones o unidades de riesgo y que serán potencialmente objeto de control a lo largo de varios ejercicios:

Sección 1ª. Recursos Humanos.

- 1) Elaboración y cálculo de nóminas.
- 2) Ayudas sociales.
- 3) Anticipos de personal.
- 4) Nombramientos y prórrogas funcionarios interinos.
- 5) Contrataciones y prórrogas de personal laboral temporal.
- 6) Procesos de selección finalizados.
- 7) Indemnizaciones por razón del servicio: comisiones de servicio.
- 8) Abono de horas extraordinarias. Gratificaciones.
- 9) Provisión temporal y definitiva de puestos de la RPT.
- 10) Plan de Ordenación de RRHH.
- 11) Complemento de productividad.
- 12) Modificaciones de la RPT.
- 13) Aprobación y modificación de la plantilla de personal.
- 14) Plantilla Presupuestaria.

Sección 1ª. Ingresos.

Inicialmente no se plantean nuevas actuaciones de control para este ejercicio 2023 en el ámbito de los ingresos, ya que las actuaciones programadas en el PCF 2022 se desarrollarán en el ejercicio 2023.

Sección 2ª. Contratación y Patrimonio.

- 1) Contratos administrativos obras Diputación, OAAA y Consorcio.
- 2) Contratos administrativos suministros Diputación, OAAA y Consorcio.
- 3) Contratos administrativos servicios Diputación, OAAA y Consorcio.
- 4) Contratos administrativos otros contratos Diputación, OAAA y Consorcio.
- 5) Contratos administrativos menores Diputación, OAAA y Consorcio.
- 6) Contratos pagados a través de sistema de Anticipos de caja fija Diputación, OAAA y Consorcio.
- 7) Contratos privados.
- 8) Alteraciones patrimoniales: permutas, cesiones, adscripciones, etc.

Sección 3ª. Transferencias y Subvenciones.

- 1) Subvención concesión directa a EELL y entidades privadas. Diputación.
- 2) Subvención concurrencia competitiva a EELL. Diputación.
- 3) Planes provinciales (PPOS, PROFEA, etc.). Diputación.
- 4) Subvención concurrencia competitiva Asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro. Diputación.
- 5) Otras ayudas Asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro. Diputación.

Código seguro de verificación (CSV):

4D32 1F4B E5FA B9A4 5654



4D321F4BE5FAB9A45654

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 13-04-2023

- 6) Subvención concesión directa a EELL y entidades privadas. OAAA.
- 7) Subvención concurrencia competitiva a EELL. OAAA.
- 8) Otros programas o ayudas a Ayuntamientos. OAAA.
- 9) Subvención concurrencia competitiva asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro. OAAA.
- 10) Otras ayudas a Asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro. OAAA.

Control de eficacia y eficiencia.

La totalidad de órganos gestores de la Diputación de Córdoba, así como los Organismos Autónomos dependientes de la misma.

Se exceptúa el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, la Agencia Provincial de la Energía, el Servicio de Patrimonio (unidad de Conservación y Mantenimiento), el Servicio de Parque y Talleres y el Departamento de Ediciones, Publicaciones y BOP de la Diputación de Córdoba, ya que estos han sido objeto de control en ejercicios anteriores (en virtud de los Planes Anuales de Control financiero de 2020, 2021 y 2022).

Las Sociedades Mercantiles y Asociaciones serán objeto de auditoría operativa.

III.2.2.2 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE RIESGOS Y APLICACIÓN DE LOS MISMOS.

Se exponen a continuación cuales van a ser los criterios que vamos a utilizar para valorar riesgos y que nos permitan trazar un mapa de riesgos para determinar las actuaciones que se propongan en el presente Plan. Posteriormente en el Anexo I recogemos la aplicación de los criterios que recogemos a continuación a las unidades de riesgo identificadas en el apartado anterior.

Los criterios de valoración de riesgos y sus valoraciones serán las siguientes:

Sección 1ª. Recursos Humanos.

a) Cambios normativos.

En el caso de cambios normativos, jurisprudenciales o aprobación de leyes en los últimos años, que afecten a las actuaciones objeto de control se aplicará 10 puntos.

b) Incidencias detectadas en el ejercicio del control financiero permanente no planificado.

Se identificarán las actuaciones o unidades en las que se haya detectado alguna incidencia en el ejercicio del control financiero permanente no planificado.

Se asignará 10 puntos a aquellas unidades en las que se haya detectado alguna incidencia y 0 puntos a las unidades sin incidencia.



Sección 1ª. Ingresos.

Inicialmente no se plantean nuevas actuaciones de control para este ejercicio 2023 en el ámbito de los ingresos, ya que las actuaciones programadas en el PCF 2022 se desarrollarán en el ejercicio 2023.

Sección 2ª. Contratación y Patrimonio.

a) Controles realizados en los ejercicios 2021 y 2022.

Se determinará si las actuaciones o unidades descritas anteriormente han sido objeto de los Controles Financieros realizados en los ejercicios 2021 y 2022. Se asignará 10 puntos a aquellas unidades que no han sido objeto de control financiero y 0 puntos a aquellas unidades que lo hayan sido.

b) Número de observaciones formuladas en la fiscalización previa limitada en los ejercicios 2021 y 2022.

Se establecen tres niveles de riesgo según el número de observaciones formuladas: nivel alto: 15 puntos; nivel medio: 10 puntos; nivel bajo: 5 puntos. A las actuaciones que no tengan ninguna observación se le asignará 0 puntos.

c) Incidencias y recomendaciones puestas de manifiesto en el Control Financiero Permanente realizado en los ejercicios 2021 y 2022 que requieran de un seguimiento

Se identificarán las unidades que fueron objeto de Control Financiero Permanente en los ejercicios 2021 y 2022 y respecto a las cuales se detectaron incidencias o se hicieron recomendaciones que requieran de un seguimiento.

Se asignará 10 puntos a aquellas unidades que habiendo sido objeto de Control Financiero Permanente requieran de un seguimiento de las incidencias y recomendaciones formuladas y 0 puntos a las actuaciones que habiendo sido objeto de control no requieran de un seguimiento por no haber recibido recomendaciones.

Sección 3ª. Transferencias y subvenciones.

a) Número de propuestas de reintegro en informes de control financiero del ejercicio 2019.

A través del análisis de los informes de control financiero realizados por el Servicio de Intervención en años anteriores, se detectarán las modalidades de subvenciones, ayudas y otro tipo de ayudas que tras la realización de dicho control acaban con una propuesta de reintegro.

Se asignarán de 0 a 10 puntos, atendiendo al número de informes de control financiero que concluyen con propuesta de reintegro, clasificándolas como nivel bajo 0 puntos, nivel medio 5 puntos y nivel alto 10 puntos.



Las áreas de actuación que hayan tenido más del 50 % de expedientes de reintegro se le atribuirán 10 puntos, más del 30 % de expedientes de reintegro 5 puntos y 0 puntos los que tengan menos del 30 % de expedientes de reintegro en los últimos informes de control.

b) Número de informes de reparos, informe de omisión de fiscalización y/o informes de fiscalización favorable con observaciones realizadas en la fiscalización previa limitada en 2020 y 2021.

Se tendrán en cuenta los informes de reparo, informes de omisión de la intervención e informes de fiscalización favorable con observaciones por lo tanto se han tenido en cuenta para la valoración del riesgo.

Se asignarán 10 puntos a aquellas líneas de actuación que tengan más de un informe, 5 a las líneas de actuación que tengan un sólo informe de omisión y ninguno a las que no tengan ninguno.

c) Importe de las distintas convocatorias y programas y lo que supone con respecto al importe total de subvenciones y transferencias concedidas por el Ente.

Se tendrá en cuenta el criterio cuantitativo distribuyendo la puntuación entre 10, 5 y 0.

Líneas de actuación que contengan convocatorias o programas de más de 300.000,00 € se puntuarán con 5 puntos, las que prevean programas o convocatorias de más de 1.000.000,00 € se puntuarán con 10 puntos. Las subvenciones nominativas en el presupuesto y las excepcionales puntuarán en este apartado como si todas fueran una sola convocatoria.

d) Formas de concesión y tramitación de las subvenciones.

Con este criterio de riesgo se le da mayor puntuación (10 puntos) a las subvenciones, programas o transferencias en el que el procedimiento no aparece previamente regulado y desarrollado reglamentariamente por una norma interna de carácter reglamentario. (Bases de ejecución, ordenanza, Bases Reguladoras aprobadas por el Pleno o reglamento). También cuando haya abuso de concesión directa por interés público y social, extralimitándose de la regla general de la concurrencia.

e) En relación con la gestión del gasto el riesgo de financiación estructural de distintas organizaciones a desarrollar y de los objetivos a conseguir.

Riesgo de subvencionar proyectos muy elevados, sin exigencia de cofinanciación por parte de los beneficiarios. Financiación de gastos estructurales de los beneficiarios sin acreditar proyectos concretos y ayudas que se repiten año tras año. Se puntuarán con 10, 5 o nada dependiendo del riesgo detectado.

Eficacia y eficiencia.

Código seguro de verificación (CSV):

4D32 1F4B E5FA B9A4 5654



4D321F4BE5FAB9A45654

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 13-04-2023



Se fijarán las prioridades en base al impacto, es decir, el nivel de gravedad de ciertas situaciones originadas por una serie de posibles riesgos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) En el caso de las Unidades o Centros Gestores: Participación en el proceso productivo, importancia socioeconómica de su actividad y la participación en la gestión de ingresos.
 1. Participación en el proceso productivo. Riesgo asociado a la participación del órgano gestor en el proceso de formación del coste de las actividades.
 2. Importancia socioeconómica de su actividad. Riesgo asociado por posibles errores en la gestión y/o el impacto que producen sus actuaciones en el ámbito socioeconómico (carencia de procedimientos estandarizados y/o seguimiento).
 3. Participación en la gestión de ingresos. Riesgo asociado a la tramitación de expedientes de ingresos y su necesaria coordinación con los servicios económicos de Hacienda y Tesorería.
- b) En el caso de Organismos Autónomos. Tomando como referencia la experiencia previa en el ejercicio de la función interventora, se considerará el riesgo asociado a la insuficiencia de recursos personales para la adecuada gestión del Organismo Autónomo.

III.2.2.3 ASIGNACIÓN DE PRIORIDADES EN ACTUACIONES.

Una vez identificados los riesgos potenciales recogemos en el Anexo II la asignación de las prioridades en las actuaciones en función a dichos riesgos, diferenciando entre cada una de las delegaciones o entes y materias que van a ser objeto del control.

III.2.3 ACTUACIONES CONCRETAS CONTROL PERMANENTE 2023.

Las actuaciones que se llevarán a cabo como consecuencia del control permanente de 2023 serán las siguientes en función de cada una de las Áreas citadas anteriormente y en función a lo desarrollado en los Anexos I y II del presente Plan de Control:

Sección 1ª. Recursos Humanos.

- 1) Procesos de selección derivados de las ofertas de Estabilización de empleo temporal realizados tanto en la Diputación provincial como en OOAA dependientes.
- 2) Proceso selectivo de promoción interna de bombero-conductor C1 del CPPEI.

Sección 1ª. Ingresos.

- 1) Finalizar actuaciones del PCF 2022.



Sección 2ª. Contratación y patrimonio.

- 1) Contratos menores de la Diputación Provincial licitados en 2021 y 2022, y de los OAAA y el Consorcio Provincial licitados en el ejercicio 2022.
- 2) Contratos de servicios licitados por la Diputación provincial y adjudicados en los ejercicios 2020 y 2021.

Sección 3ª. Transferencias y subvenciones.

- 1) Subvenciones de concesión directa de la Diputación provincial a la Universidad de Córdoba y a FUNDECOR (medio propio de la Universidad de Córdoba).
- 2) Subvenciones de concesión directa de IPRODECO a la Universidad de Córdoba y a FUNDECOR (medio propio de la Universidad de Córdoba).

Eficacia y eficiencia.

SERVICIO/ÓRGANO GESTOR	Departamento de Empleo
ORGANISMO AUTÓNOMO	Patronato Provincial de Turismo de Córdoba

Código seguro de verificación (CSV):

4D32 1F4B E5FA B9A4 5654



4D321F4BE5FAB9A45654

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 13-04-2023



III.3 ALCANCE AUDITORÍA PÚBLICA.

III.3.1 AUDITORÍA DE CUENTAS.

En referencia a la auditoría de cuentas su objeto será verificar si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

Esta auditoría será aplicable, en el caso de la Diputación provincial, a los OOAA, Consorcio y SSMM dependientes que no estén sometidas por ley a presentar las cuentas auditadas.

Las auditorías de cuentas serán llevadas a cabo por la sección de contabilidad mediante informe que se emitirá previa a la aprobación de sus estados y cuentas anuales por su Consejo Rector y su integración en la Cuenta general de la Entidad Local.

III.3.1.1 UNIVERSO AUDITORÍA DE CUENTAS.

La Diputación provincial de Córdoba tiene los siguientes OOAA, Consorcios y SSMM que deberá realizar Auditoría de sus cuentas anuales:

Organismos Autónomos (6 unidades).

- OA ICHL
- OA IPBS
- OA IPRODECO
- OA PPTC
- OA BOTÍ
- OA APEC

Sociedades Mercantiles (1 unidad).

- CINCO, S.A.

Consorcios (1 unidad).

- CPPEI

Asociaciones (1 unidad).

- AEMO

TOTAL → 9 unidades

Hemos decidido incluir en este Universo a la asociación AEMO, puesto que a pesar de que no exista un control efectivo sobre la misma, no es menos cierto que tienen la consideración de sector público local y que están adscritas a esta Diputación provincial en el Inventario de Entes del Sector Público Local.

Código seguro de verificación (CSV):

4D32 1F4B E5FA B9A4 5654



4D321F4BE5FAB9A45654

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 13-04-2023



III.3.1.2 ACTUACIONES CONCRETAS AUDITORIAS DE CUENTAS 2023.

En aplicación de lo previsto en el RD 424/2017 se llevarán a cabo las Auditorías de Cuentas de los OAAA dependientes de la Diputación provincial y una Auditoría de la empresa CINCO, S.A correspondientes a las cuentas aprobadas del ejercicio 2022.

III.3.2 AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVA.

Las auditorías de cumplimiento tendrán como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

Por su parte, la auditoría operativa tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

Ambas auditorías, conforme al RD 424/2017, se realizarán sobre aquellos entes que no estén sometidos a control permanente, es decir, y para el caso de la Diputación provincial, serán aplicables a las SSMM y Asociaciones dependientes.

Pues bien, dichas auditorías serán llevadas a cabo en colaboración con auditorías privadas, conforme a lo previsto en el artículo 34 del RD 424/2017, mediante contratación administrativa llevada a cabo a tal efecto.

Dichas auditorías, no obstante, serán dirigidas por el órgano interventor mediante las instrucciones oportunas a las empresas auditoras.

III.3.2.1 UNIVERSO AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVA.

La Diputación provincial de Córdoba tiene los siguientes entes dependientes que no estén sometidos a control permanente:

Sociedades Mercantiles (4 unidades).

- SM EPREMASA
- S MEMPROACSA
- SM EPRINSA
- SM CINCO, S.A.

Asociaciones (1 unidad).

- AEMO

TOTAL → 5 unidades

Al igual que en la Auditoría de Cuentas hemos decidido incluir en este Universo la asociación AEMO puesto que a pesar de que no exista un control efectivo sobre las mismas, no es menos cierto que tienen la consideración de



sector público local y que están adscritas a esta Diputación provincial en el Inventario de Entes del Sector Público Local.

III.3.1.2 ACTUACIONES CONCRETAS AUDITORIAS DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVAS 2023.

Para este ejercicio 2023, y atendiendo tanto al volumen de sus operaciones, como a la importancia de la actividad/servicio público que prestan, hemos decidido realizar la auditoria de cumplimiento y operativa a las empresas 100% participadas por la Diputación provincial, EPREMASA, EMPROACSA Y EPRINSA.

Código seguro de verificación (CSV):

4D32 1F4B E5FA B9A4 5654



4D321F4BE5FAB9A45654

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 13-04-2023



IV. RESULTADOS, CONCLUSIONES Y EFECTOS.

Los resultados del control financiero llevado a cabo en el presente Plan 2023 se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control, conforme al artículo 35 del RD 424/2017.

Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

La estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

Se elaborará un primer borrador de informe de carácter provisional que se comunicará a la unidad objeto del mismo para que en el plazo de 1 mes presente las alegaciones que considere oportunas.

Analizadas las mismas, el órgano de control, emitirá informe con carácter definitivo. Estos informes serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento, conforme al artículo 36 del RD 424/2017, y su análisis constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 del RD 424/2017, cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen.

Además, la información contable de las entidades del sector público local y, en su caso, los informes de auditoría de cuentas anuales, deberán publicarse en las sedes electrónicas corporativas. Esta misma información deberá remitirse a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, de conformidad con las instrucciones que se dicten al respecto.

Firmado en Córdoba mediante medios electrónicos por el Interventor General de la Excm. Diputación de Córdoba, Alfonso A. Montes Velasco.



ANEXO I: APLICACIÓN CRITERIOS DE VALORACIÓN DE RIESGOS

Sección 1ª. Recursos Humanos.

a) Cambios normativos.

Actuaciones	Cambios normativos	Puntos
1) Elaboración y cálculo de nóminas.	No	0
2) Ayudas sociales.	No	0
3) Anticipos de personal.	No	0
4) Nombramientos y prórrogas funcionarios interinos.	No	0
5) Contrataciones y prórrogas de personal laboral temporal.	No	0
6) Procesos de selección.	Si	10
7) Indemnizaciones por razón del servicio: comisiones de servicio.	No	0
8) Abono de horas extraordinarias. Gratificaciones.	No	0
9) Provisión temporal y definitiva de puestos de la RPT.	No	0
10) Plan de Ordenación de RRHH.	No	0
11) Complemento de productividad.	No	0
12) Modificaciones de la RPT.	No	0
13) Aprobación y modificación de la plantilla de personal.	No	0
14) Plantilla Presupuestaria.	No	0
TOTAL OMISIONES	1	10

b) Incidencias detectadas en el ejercicio del control financiero permanente no planificado.

Actuaciones	Incidencias	Puntos
1) Elaboración y cálculo de nóminas.	0	0
2) Ayudas sociales.	0	0
3) Anticipos de personal.	0	0
4) Nombramientos y prórrogas funcionarios interinos.	0	0
5) Contrataciones y prórrogas de personal laboral temporal.	0	0
6) Procesos de selección.	1	10





7) Indemnizaciones por razón del servicio: comisiones de servicio.	0	0
8) Abono de horas extraordinarias. Gratificaciones.	0	0
9) Provisión temporal y definitiva de puestos de la RPT.	0	0
10) Plan de Ordenación de RRHH.	0	0
11) Complemento de productividad.	0	0
12) Modificaciones de la RPT.	0	0
13) Aprobación y modificación de la plantilla de personal.	0	0
14) Plantilla Presupuestaria.	0	0
TOTAL INCIDENCIAS	1	10

Sección 2ª. Contratación

a) Controles realizados en los ejercicios 2020 y 2021.

Actuaciones	Controles anteriores	Riesgo asignado
1) Contratos administrativos obras Diputación, OAAA y Consorcio.	Sí	0
2) Contratos administrativos suministros Diputación, OAAA y Consorcio.	Sí	0
3) Contratos administrativos servicios Diputación, OAAA y Consorcio.	Sí	0
4) Contratos administrativos otros contratos Diputación, OAAA y Consorcio.	No	10
5) Contratos administrativos menores Diputación, OAAA y Consorcio.	Sí	0
6) Contratos pagados a través de sistema de ACF fija Diputación, OAAA y Consorcio.	No	10
7) Contratos privados.	No	10
8) Alteraciones patrimoniales: permutas, cesiones, adscripciones, etc.	No	10

b) Nº de observaciones formuladas en la fiscalización limitada previa en los ejercicios 2021 y 2022.

Actuaciones	Número de Observac.	Riesgo asignado
1) Contratos advtos. obras Diputación, OAAA y Consorcio	Bajo	5
2) Contratos advtos. suministros Diputación, OAAA y Consorcio	Bajo	5
3) Contratos advtos. servicios Diputación, OAAA y Consorcio	Bajo	5
4) Contratos advtos. otros mayores Diputación, OAAA y Consorcio.	Bajo	5
5) Contratos advtos. menores Diputación, OAAA y	Alto	15





Consortio		
6) Contratos pagados sistema ACF Diputación, OOAA y Consortio ²	Medio	10
7) Contratos privados.	Bajo	5
8) Alteraciones patrimoniales: permutas, cesiones, adscripciones, etc.	Bajo	5

- c) Incidencias y recomendaciones puestas de manifiesto en los controles financieros permanentes realizados en los ejercicios 2021 y 2022 que requieran de un seguimiento.

Actuaciones	Observac.	Riesgo asignado
1) Contratos advtos. obras Diputación, OOAA y Consortio	Sí	10
2) Contratos advtos. suministros Diputación, OOAA y Consortio	Sí	10
3) Contratos advtos. servicios Diputación, OOAA y Consortio	Sí	10
4) Contratos advtos. otros mayores Diputación, OOAA y Consortio	No	0
5) Contratos advtos. menores Diputación, OOAA y Consortio	Sí	10
6) Contratos pagados sistema ACF Diputación, OOAA y Consortio ³	No	0
7) Contratos privado.	No	0
8) Alteraciones patrimoniales: permutas, cesiones, adscripciones, etc.	No	0

Sección 3ª. Área de subvenciones

- a) Número de propuestas de reintegros en informes de control financiero del ejercicio 2019.

Actuaciones	Nivel según Nº propuestas reintegro	Riesgo asignado
1) Subvenciones concesión directa EE.LL. y entidades privadas. Diputación.	Alto	10
2) Subvenciones concurrencia competitiva a EE.LL. Diputación.	No se analiza	---
3) Planes provinciales (PPOS, PROFEA, etc.). Diputación.	No se analiza	---
4) Subvenciones concurrencia competitiva asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro. Diputación.	Alto	10
5) Otras ayudas asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro. Diputación.	Bajo	0
6) Subvenciones concesión directa EE.LL. y	Alto	10

² Se asigna un nivel medio ya que no está sometido a fiscalización limitada previa.

³ Se asigna un nivel medio ya que no está sometido a fiscalización limitada previa.





entidades privadas. OOAA.		
7) Subvenciones concurrencia competitiva EE.LL. OOAA.	Bajo	0
8) Otros programas o ayudas a Aytos. OOAA.	Bajo	0
9) Subvenciones concurrencia competitiva asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro. OOAA.	Medio	5
10) Otras ayudas asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro. OOAA.	Bajo	0

- b) Número de informes de reparo, omisiones de fiscalización y/o informes de fiscalización favorable con observaciones realizadas en la fiscalización previa en 2020 y 2021.

Actuaciones	N.º Informes	Riesgo asignado
1) Subvenciones concesión directa EE.LL. y entidades privadas. Diputación.	4	10
2) Subvenciones concurrencia competitiva a EE.LL. Diputación.	6	10
3) Planes provinciales (PPOS, PROFEA, etc.). Diputación.	1	5
4) Subvenciones concurrencia competitiva asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro. Diputación.	4	10
5) Otras ayudas asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro. Diputación.	2	5
6) Subvenciones concesión directa EE.LL. y entidades privadas. OOAA.	2	5
7) Subvenciones concurrencia competitiva EE.LL. OOAA.	3	10
8) Otros programas o ayudas a Aytos. OOAA.	-	0
9) Subvenciones concurrencia competitiva asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro. OOAA.	1	5
10) Otras ayudas asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro. OOAA.	-	0

- c) Importe de las distintas convocatorias y programas y lo que supone con respecto al importe total de subvenciones y transferencias concedidas por el Ente.

Actuaciones	Riesgo asignado
1) Subvenciones concesión directa EE.LL. y entidades privadas. Diputación.	10
2) Subvenciones concurrencia competitiva a EE.LL. Diputación.	0
3) Planes provinciales (PPOS, PROFEA, etc.). Diputación.	10
4) Subvenciones concurrencia competitiva asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro. Diputación.	10
5) Otras ayudas asociaciones y otras entidades sin	0





ánimo de lucro. Diputación.	
6) Subvenciones concesión directa EE.LL y entidades privadas. OAAA.	0
7) Subvenciones concurrencia competitiva EE.LL. OAAA.	0
8) Otros programas o ayudas a Aytos. OAAA.	10
9) Subvenciones concurrencia competitiva asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro. OAAA.	0
10) Otras ayudas asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro. OAAA.	0

d) Formas de concesión y tramitación de las subvenciones.

Actuaciones	Riesgo asignado
1) Subvenciones concesión directa EE.LL. y entidades privadas. Diputación.	10
2) Subvenciones concurrencia competitiva a EE.LL. Diputación.	5
3) Planes provinciales (PPOS, PROFEA, etc.). Diputación.	0
4) Subvenciones concurrencia competitiva asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro. Diputación.	10
5) Otras ayudas asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro. Diputación.	10
6) Subvenciones concesión directa EE.LL y entidades privadas. OAAA.	0
7) Subvenciones concurrencia competitiva EE.LL. OAAA.	5
8) Otros programas o ayudas a Aytos. OAAA.	10
9) Subvenciones concurrencia competitiva asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro. OAAA.	10
10) Otras ayudas asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro. OAAA.	10

e) En relación con la gestión del gasto, el riesgo de financiación estructural de distintas organizaciones a desarrollar y de los objetivos a conseguir

Actuaciones	Riesgo asignado
1) Subvenciones concesión directa EE.LL. y entidades privadas. Diputación.	10
2) Subvenciones concurrencia competitiva a EE.LL. Diputación.	0
3) Planes provinciales (PPOS, PROFEA, etc.). Diputación.	0
4) Subvenciones concurrencia competitiva asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro. Diputación.	0
5) Otras ayudas asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro. Diputación.	0





6) Subvenciones concesión directa EE.LL y entidades privadas. OAAA.	10
7) Subvenciones concurrencia competitiva EE.LL. OAAA.	0
8) Otros programas o ayudas a Aytos. OAAA.	0
9) Subvenciones concurrencia competitiva asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro. OAAA.	0
10) Otras ayudas asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro. OAAA.	0

Código seguro de verificación (CSV):

4D32 1F4B E5FA B9A4 5654



4D321F4BE5FAB9A45654

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 13-04-2023

ANEXO II: ASIGNACIÓN PRIORIDADES EN ACTUACIONES.

Sección 1ª. Recursos Humanos.

Actuaciones	Riesgo total Asignado
1) Procesos de selección.	20
2) Modificaciones de la RPT.	0
3) Aprobación/modificación de plantilla personal.	0
4) Plantilla presupuestaria.	0
5) Elaboración y cálculo de nóminas.	0
6) Ayudas sociales.	0
7) Anticipos de personal.	0
8) Nombramientos/prórrogas función. interinos.	0
9) Contratac./prórrogas personal laboral temporal.	0
10) Indemnizaciones por razón del servicio: comisiones de servicio.	0
11) Abono horas extraordinarias. Gratificaciones.	0
12) Provisión temporal/definitiva puestos RPT.	0
13) Plan de Ordenación de RRHH.	0
14) Complemento de productividad.	0

Sección 2ª. Contratación

Actuaciones	Riesgo total asignado
1) Contratos administrativos menores Diputación, OOAA y Consorcio.	25
2) Contratos administrativos suministro Diputación, OOAA y Consorcio.	15
3) Contratos administrativos servicios Diputación, OOAA y Consorcio.	15
4) Contratos administrativos obras Diputación, OOAA y Consorcio.	15
5) Otros contratos administrativos Diputación, OOAA y Consorcio.	15
6) Contratos privados.	15
7) Alteraciones patrimoniales: permutas, cesiones, adscripciones, etc.	15
8) Contratos pagados por sistema de ACF en Diputación, OOAA y Consorcio.	10





Sección 3ª. Área de subvenciones

Actuaciones	Riesgo total asignado
1) Subvenciones concesión directa EE.LL. y entidades privadas. Diputación.	50
2) Subvenciones concurrencia competitiva asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro. Diputación.	30
3) Subvenciones concesión directa EE.LL y entidades privadas. OOAA.	20
4) Subvenciones concurrencia competitiva asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro. OOAA.	20
5) Planes provinciales (PPOS, PROFEA, etc.). Diputación.	15
6) Subvenciones concurrencia competitiva EE.LL. OOAA.	15
7) Otros programas/ayudas Ayuntamientos. Diputación.	10
8) Otras ayudas asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro. OOAA.	5
9) Otras ayudas asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro. Diputación.	0
10) Subvenciones concurrencia competitiva a EE.LL. Diputación.	0

Eficacia y eficiencia.

a) Unidades o Centros gestores.

Analizados los riesgos conforme a lo previsto en el apartado III.2.2.2 Criterios de valoración de riesgos y aplicación de los mismos del presente documento, el que presenta un mayor riesgo es el Departamento de Empleo.

b) Organismos Autónomos.

Analizados los riesgos conforme a lo previsto en el apartado III.2.2.2 Criterios de valoración de riesgos y aplicación de los mismos del presente documento y descartados los organismos analizados hasta el momento en base a los Planes Anuales de Control financiero de ejercicios anteriores, el organismo adscrito a la Diputación de Córdoba que presenta mayor riesgo en materia de eficacia y eficiencia en la gestión es el Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, que cuenta con 9 trabajadores para el desarrollo de su actividad.

